

## Consultas Realizadas

# Licitación 418421 - SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, RECEPCION, SEGREGACION, TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL Y CONSTRUCCION DE ESTACION DE TRANSFERENCIA EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA - PLURIANUAL

### Consulta 1 - Consultores Individuales

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
En el PBC se indica que "El llamado está dirigido a CONSULTORES INDIVIDUALES" . Consultamos ¿esto significa que no pueden participar personas jurídicas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2022
Respuesta: La consultoría objeto del presente llamado está orientada a la contratación de Consultores Individuales conforme a lo estipulado en la bases y condiciones del llamado.		
El presente procedimiento de contratación, se realiza bajo la aplicación de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas modificada por la Ley Nº 3439/2007, y Ley 6716/2021; conforme a lo estipulado en el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, Art. 102 Selección de firmas Consultoras. La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley.		

### Consulta 2 - Certificado de Producto y Empleo Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
Si la licitación es exclusiva para personas físicas, y es un llamado nacional, necesariamente todos los consultores tendrán origen nacional y será solamente un inconveniente para los oferentes conseguir el certificado. Por los tanto no debería aplicar este ítem. Solicitamos por favor confirmar que no es aplicable		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2022
Respuesta: Cabe señalar que conforme a la Carta de Invitación la evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "SELECCIÓN BASADA EN PRECIO", de acuerdo al inciso c) del Art. 54º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo Nº 106 del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03", por lo cual es aplicable el Certificado de Producto y Empleo Nacional.		